



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

N° 111 -2024-GR. APURIMAC/GRI

Abancay, 24 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 220-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 16/09/2024; el Memorando N° 3297-2024-GRAP/GRI-13, de fecha 11/09/2024; el Informe N° 2554-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 06/09/2024; el Memorando N° 3220-2024-GRAP/GRI-13, de fecha 04/09/2024; el Informe N° 500-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 14/08/2024; el Memorando N° 2936-2024-GRAP/GRI-13, de fecha 12/08/2024; el Informe N° 760-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 18/07/2024; el Informe N° 228-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 17/07/2024; el Informe N° 026-2024GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/SO/MAMH, de fecha 16/07/2024; la Carta N° 062-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC, de fecha 15/07/2024; la Carta N° 09-2024-INSPECTOR DE OBRA/ING.MAMH/GRA, de fecha 10/06/2024; el Memorandum N° 1552-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 09/07/2024; el Informe N° 203-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 08/07/2024; el Informe N° 022-2024GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/SO/MAMH, de fecha 26/06/2024; el Informe N° 309-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC, de fecha 24/06/2024; la Carta N° 50-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC, de fecha 24/06/2024; la Carta N° 08-2024-INSPECTOR DE OBRA/ING.MAMH/GRA, de fecha 17/06/2024; la Carta N° 46-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC, de fecha 10/06/2024; la Carta N° 06-2024-INSPECTOR DE OBRA/ING.MAMH/GRA, de fecha 30/05/2024; la Carta N° 040-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC, de fecha 24/05/2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el inciso e) numeral 4.1. Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 17.7., del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que; luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8., señala que; las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que con el artículo 5°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, refiere que; el "Expediente Técnico: Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el numeral 33.1., artículo 33° establece que; "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. en el numeral 33.2., menciona que; las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Y en el numeral 33.3., señala que; durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", (...) así mismo resuelve dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(...); de la misma manera indica que su **FINALIDAD** es "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental". Asimismo, señala en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera. - Vigencia:** "La presente directiva entra en vigencia (...) y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva. (negrita y subrayado es nuestro);

Que, la **Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG**, mediante el cual "**Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/ GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG", quedando redactado de la siguiente manera: "**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera. - Vigencia:** La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...);

Que, en el numeral 8.3.3.9.2 Tipos de Modificaciones, de la Directiva N° 001-2022 – GR. APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR vigente en la actualidad, establece que; "una inversión puede tener modificaciones durante la fase de ejecución física que implique o no incrementos presupuestales como efecto de las variaciones de precios de bienes, servicios o mano de obra; por deficiencias o modificaciones al planteamiento del Expediente Técnico que se expresen en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, obras Complementarias, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducción de Meta, por lo que a través de estos se plantea definir y estandarizar las siguientes modificaciones":

ÍTEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACIÓN
1	Variación en costos bienes, servicios y mano de obra	Actualización de precios
2	Deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares	Por mayores metrados Partidas nuevas Deductivos Ampliación de plazo Adicionales Obras nuevas

Que, en el literal h. **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**, de la Directiva precitada, señala que; Las causales para las ampliaciones presupuestales pueden ser: por actualización de precios, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, ampliación de plazo, adicionales y obras nuevas;

Que, en el numeral 3 del artículo 8° de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023, se Delega al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detalla a continuación: EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE GESTIÓN Y CONTRATACIONES DEL ESTADO, (...). **En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (inversiones públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura); Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos modificados de inversiones públicas por adicionales, deductivos u otros debidamente fundamentados de acuerdo a la normativa aplicable.** (la negrita y subrayado es nuestro);

Que, mediante **Carta N° 040-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC**, de fecha 24/05/2024, emitido por el Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho - Residente de Obra, remite el expediente técnico de modificación presupuestal N° 01 por **adicionales de obra por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra**, el cual se viene ejecutando por administración directa del Proyecto, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, APURIMAC**", con CUI N° 2416816. Del cual podemos extraer lo siguiente:

(...)

31. DOCUMENTOS GENERADOS DEL PROYECTO

- INFORME N° 185 -2023-GRA/GRI/13/SGO/R. O- MSAC (29/12/2023), INFORME DE COMPATIBILIDAD
- INFORME N° 149 -2024-GRA/GRI/13/SGO/R. O- MSAC (04/04/2024), SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ESCLARECIMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES.
- CUADERNOS DE OBRA; ASIENTO N°374 FOLIO 006 TOMO 9 (10/04/2024) DEL RESIDENTE DE OBRA; ASIENTO N°375 FOLIO 007 TOMO 9 (10/04/2024) DEL SUPERVISOR DE OBRA; ASIENTO N°376 FOLIO 010 TOMO 9 (11/04/2024) DEL RESIDENTE DE OBRA; ASIENTO N°377 FOLIO 011 TOMO 9 (11/04/2024) DEL SUPERVISOR DE OBRA; ASIENTO N°378 FOLIO 014 TOMO 9 (12/04/2024) DEL RESIDENTE DE OBRA; ASIENTO N°406 FOLIO 050 TOMO 9 (23/04/2024) DEL RESIDENTE DE OBRA, ASIENTO N°407 FOLIO 052 TOMO 9 (23/04/2024) DEL SUPERVISOR DE OBRA.

3.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO – CU 2416816:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0

111

DESCRIPCION	ASIGNACION PIM (S/.)	DEVENGADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2021	259,291.00	182,019.83	RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2022	180,997.00	180,997.00	RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2023	4,578,128.00	4,499,308.21	RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2024	12,032,297.00	4,853,588.80	RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS

3.3 PRESUPUESTO APROBADO DEL PROYECTO – CU 2416816:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)	RESOLUCIONES	FECHA
PRESUPUESTO (EXP. TECNICO)	54,561,823.13	RGR DE INFRAESTRUCTURA N°036-2023-GR. APURIMAC/GRI	20/09/2023
PRESUPUESTO (ADICIONALES DE OBRA N°01)	2,541,718.62	-	-
PRESUPUESTO TOTAL S/.	57,103,541.75		

3.4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCION:

Se adjunta el RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 – ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO APROBADO	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO TOTAL
ESTRUCTURAS	9,348,260.32	1,498,707.51	10,846,967.83
PARTIDAS NUEVAS	-	265,083.75	265,083.75
MAYORES METRADOS	-	1,519,187.61	1,519,187.61
DEDUCTIVOS DE OBRA	-	285,563.85	285,563.85
ARQUITECTURA	6,775,603.26	137,575.88	6,913,179.14
PARTIDAS NUEVAS	-	304,326.21	304,326.21
MAYORES METRADOS	-	0.00	0.00
DEDUCTIVOS DE OBRA	-	166,750.33	166,750.33
INSTALACIONES SANITARIAS	1,126,460.54	0.00	1,126,460.54
PARTIDAS NUEVAS	-	0.00	0.00
MAYORES METRADOS	-	0.00	0.00
DEDUCTIVOS DE OBRA	-	0.00	0.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	2,833,256.59	279,677.26	3,112,933.85
PARTIDAS NUEVAS	-	574,916.90	574,916.90
MAYORES METRADOS	-	4,995.95	4,995.95
DEDUCTIVOS DE OBRA	-	300,235.59	300,235.59
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	9,843,350.82	0.00	9,843,350.82
PARTIDAS NUEVAS	-	0.00	0.00
MAYORES METRADOS	-	0.00	0.00
DEDUCTIVOS DE OBRA	-	0.00	0.00
INSTALACIONES MECÁNICAS	3,215,963.27	154,363.84	3,370,327.11
PARTIDAS NUEVAS	-	275,932.61	275,932.61
MAYORES METRADOS	-	12571.73	12,571.73
DEDUCTIVOS DE OBRA	-	134,140.50	134,140.50
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	14,004,801.23	0.00	14,004,801.23
MITIGACIÓN AMBIENTAL	91,131.00	0.00	91,131.00
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MT	703,608.93	0.00	703,608.93
COSTO DIRECTO	47,942,435.96	2,070,324.49	50,012,760.45
GASTOS GENERALES (5.76%)	2,760,685.41	471,394.13	3,232,079.54
SUBTOTAL	50,703,121.37	2,541,718.52	53,244,839.99
GASTOS DE SUPERVISION (1.55%)	743,066.85	0.00	743,066.85
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	51,446,188.22	2,541,718.52	53,987,906.84
GESTION DE PROYECTO (0.52%)	247,397.14	0.00	247,397.14
LIQUIDACION DE PROYECTO (0.41%)	194,283.47	0.00	194,283.47
EXPEDIENTE TECNICO (1.32%)	633,529.53	0.00	633,529.53
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN (0.34%)	161,676.66	0.00	161,676.66
CONTINGENCIA (1.69%)	808,908.44	0.00	808,908.44
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	53,491,983.46	2,541,718.52	56,033,702.08
CONTROL CONCURRENTE	1,069,839.67	0.00	1,069,839.67
PRESUPUESTO TOTAL	54,561,823.13	2,541,718.52	57,103,541.75





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.5. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO N°01 – CU 2416816:

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	S/ 2,541,718.62
ESTRUCTURAS	S/ 1,498,707.51
ARQUITECTURA	S/ 137,575.88
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 0.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 279,677.26
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION	S/ 0.00
INSTALACIONES MECANICAS	S/ 154,363.84
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 0.00
MITIGACION AMBIENTAL	S/ 0.00
SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	S/ 0.00
COSTO DIRECTO	S/ 2,070,324.49
GASTOS GENERALES (5.76%)	S/ 471,394.13
SUBTOTAL	S/ 2,541,718.62
GASTOS DE SUPERVISION (1.55%)	S/ 0.00
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	S/ 2,541,718.62
GESTION DE PROYECTO (0.52%)	S/ 0.00
LIQUIDACION DE PROYECTO (0.52%)	S/ 0.00
EXPEDIENTE TECNICO (1.32%)	S/ 0.00
CAPACITACION Y DIFUSION (0.34%)	S/ 0.00
CONTINGENCIA (0.34%)	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 2,541,718.62
CONTROL CONCURRENTE	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	104.66%

4. RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO (S/.)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 (S/.)	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)
ESTRUCTURAS	9,348,260.32	1,498,707.51	10,846,967.83
ARQUITECTURA	6,775,603.26	137,575.88	6,913,179.14
INSTALACIONES SANITARIAS	1,126,460.54	0	1,126,460.54
INSTALACIONES ELECTRICAS	2,833,256.59	279,677.26	3,112,933.85
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION	9,843,350.82	0	9,843,350.82
INSTALACIONES MECANICAS	3,215,963.27	154,363.84	3,370,327.11
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	14,004,801.23	0	14,004,801.23
MITIGACION AMBIENTAL	91,131.00	0	91,131.00
SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	703,608.93	0	703,608.93
COSTO DIRECTO	47,942,435.96	2,070,324.49	50,012,760.45
GASTOS GENERALES (5.76%)	2,760,685.41	471,394.13	3,232,079.54
SUBTOTAL	50,703,121.37	2,541,718.62	53,244,839.99
GASTOS DE SUPERVISION (1.55%)	743,066.85	0	743,066.85
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	51,446,188.22	2,541,718.62	53,987,906.84
GESTION DE PROYECTO (0.52%)	247,397.14	0	247,397.14
LIQUIDACION DE PROYECTO (0.52%)	194,283.47	0	194,283.47
EXPEDIENTE TECNICO (1.32%)	633,529.53	0	633,529.53
CAPACITACION Y DIFUSION (0.34%)	161,676.66	0	161,676.66
CONTINGENCIA (0.34%)	808,908.44	0	808,908.44
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	53,491,983.46	2,541,718.62	56,033,702.08
CONTROL CONCURRENTE	1,069,839.67	0	1,069,839.67
PRESUPUESTO TOTAL	54,561,823.13	2,541,718.62	57,103,541.75

5. VARIACION DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO APROBADO:

DESCRIPCION	VIABILIDAD	EXP. TECNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 (S/.)
-------------	------------	--------------	--





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

111

PRESUPUESTO (S/.)	35,299,523.25	54,561,823.13	2,541,718.62	0
% VARIACION	100.00%	100.00%	4.66%	
PRESUPUESTO ACUMULADO (S/.)		54,561,823.13	57,103,541.75	
% ACUMULADO		100.00%	104.66%	

6. CONCLUSIONES.

- El presupuesto según EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, tiene un presupuesto de S/. 54,561,823.13; respecto al avance físico al mes de ABRIL 2024, se tiene un monto acumulado de S/.4,279,749.528 (8.93%), respecto al avance financiero al mes de ABRIL 2024, se tiene un monto acumulado de S/.9,356,918.30 (17.15%), a la fecha durante el proceso constructivo, se ha verificado, documentado y ejecutado adicionales de obra, con la finalidad de asegurar la continua ejecución de las actividades programadas de obra, por tanto y por lo expuesto, esta residencia de obra ha determinado la necesidad de registrar y aprobar de manera resolutive, la presente solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN – ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA AL EXPEDIENTE TECNICO**; según consideraciones técnicas expuestas.

7. RECOMENDACIONES

- Esta residencia de obra se pronuncia a favor y recomienda la aprobación de la solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN – ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA AL EXPEDIENTE TECNICO**, por el monto solicitado es de S/. 2,541,718.62 (DOS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 62/100 SOLES).

Por lo expuesto, elevo a través de su despacho, la presente solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN – ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA AL EXPEDIENTE TECNICO**, para su conocimiento, evaluación y fines consecuentes.

Que, mediante Carta N° 06-2024-INSPECTOR DE OBRA/ING.MAMH/GRA de fecha 30/05/2024, y Carta N° 08-2024-INSPECTOR DE OBRA/ING.MAMH/GRA de fecha 17/06/2024 de manera independiente, el Ing. Marco Antonio Morales Holguin, en su calidad de Supervisión de Obra, emite observaciones al expediente de modificación en fase de ejecución N° 01; la misma que es levantada mediante Carta N° 50-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC, de fecha 24/06/2024; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante Informe N° 309-2024-GRA/GRI/13/SGO/R.O-MSAC, de fecha 24/06/2024, el Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho – Residente de Obra remite al Sub Gerente de Obras el Expediente de Modificaciones en Fase de Ejecución N° 01 por Adicionales de Obra por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos de Obra al Expediente Técnico aprobado, con Incremento Presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, APURIMAC", conforme al siguiente detalle:

(...)

5. VARIACION DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO APROBADO:

DESCRIPCION	VIABILIDAD	EXP. TECNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 (S/.)
PRESUPUESTO (S/.)	35,299,523.25	54,561,823.13	2,541,718.62
% VARIACION	100.00%	100.00%	4.66%
PRESUPUESTO ACUMULADO (S/.)		54,561,823.13	57,103,541.75
% ACUMULADO		100.00%	104.66%

6. CONCLUSIONES.

- El presupuesto según EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, tiene un presupuesto de S/. 54,561,823.13; respecto al avance físico al mes de ABRIL 2024, se tiene un monto acumulado de S/.4,279,749.528 (8.93%), respecto al avance financiero al mes de ABRIL 2024, se tiene un monto acumulado de S/.9,356,918.30 (17.15%), a la fecha durante el proceso constructivo, se ha verificado la existencia de partidas adicionales de obra y con la finalidad de asegurar la ejecución de las actividades programadas de obra, se solicita **LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 - ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**; según consideraciones técnicas expuestas.

7. RECOMENDACIONES

- Se solicita la aprobación y registro del expediente de **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 - ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, por el monto de S/. 2,541,718.62 (DOS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 62/100 SOLES).

Por lo expuesto, elevo a través de su despacho, la presente solicitud de **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 - ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, para su conocimiento, evaluación y fines consecuentes.

Que, mediante Informe N° 022-2024GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/SO/MAMH, de fecha 26/06/2024, el Ing. Marco





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Antonio Morales Holguín, desde el ámbito de su competencia como Supervisor del proyecto con CUI N° 2416816, emite pronunciamiento favorable para la aprobación del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 01 Adicionales de Obra por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos de Obra al Expediente Técnico aprobado, con Incremento Presupuestal; el mismo que es observado mediante Informe N° 203-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 08/07/2024, por el Ing. Elihu Ovid Lopinta León en su condición de Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e);

Que, mediante Carta N° 062-2024-GRA/GRI/13/R.O-MSAC, de fecha 15/07/2024, el Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho – Residente de Obra, remite levantamiento de observación del Expediente de Modificaciones en Fase de Ejecución N° 01 – Adicionales de Obra por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos de Obra al Expediente Técnico aprobado, con Incremento Presupuestal, del proyecto con CUI N° 2416816, concluyendo y recomendando:

6. CONCLUSIONES.

- El presupuesto según EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, tiene un presupuesto de S/. 54,561,823.13; respecto al avance físico al mes de ABRIL 2024, se tiene un monto acumulado de S/.4,279,749.528 (8.93%), respecto al avance financiero al mes de ABRIL 2024, se tiene un monto acumulado de S/.9,356,918.30 (17.15%), a la fecha durante el proceso constructivo, se ha verificado, documentado y ejecutado adicionales de obra, con la finalidad de asegurar la continua ejecución de las actividades programadas de obra, por tanto y por lo expuesto, esta residencia de obra ha determinado la necesidad de registrar y aprobar de manera resolutive, la presente solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN - ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA AL EXPEDIENTE TECNICO**; según consideraciones técnicas expuestas.

7. RECOMENDACIONES

- Esta residencia de obra se pronuncia a favor y recomienda la aprobación de la solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN - ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA AL EXPEDIENTE TECNICO**, por el monto de S/. 2,385,998.66 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES).

Que, por su parte el Ing. Marco Antonio Morales Holguín – Supervisor de Obra, mediante Informe N° 026-2024GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/SO/MAMH, de fecha 16/07/2024, cumple con el levantamiento de observaciones efectuadas por el Coordinador de Supervisor, emitiendo pronunciamiento favorable para la aprobación de la Modificación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", concluyendo lo siguiente:

11. CONCLUSIONES

En virtud al INFORME N°309 -2024-GRAP/GRI/13/SGO/MSAC del residente de obra donde remite el expediente de MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 – ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por un monto de S/ 2,385,998.66 nuevos soles, la cual esta adecuadamente justificado tal como se manifiesta en la opinión técnica y por consiguiente esta inspectoría considera viable la aprobación de dicha "Expediente De Modificaciones En Fase De Ejecución N° 1 Adicionales De Obra Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivos De Obra Al Expediente Técnico Aprobado, Con Incremento Presupuestal", porque va a contribuir con los propósitos que requiere la nueva infraestructura educativa, por lo tanto el presupuesto quedaría estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO (S/.)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 (S/.)	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)
ESTRUCTURAS	9,348,260.32	1,498,707.51	10,846,967.83
ARQUITECTURA	6,775,603.26	137,575.88	6,913,179.14
INSTALACIONES SANITARIAS	1,126,460.54	0	1,126,460.54
INSTALACIONES ELECTRICAS	2,833,256.59	279,677.26	3,112,933.85
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION	9,843,350.82	0	9,843,350.82
INSTALACIONES MECANICAS	3,215,963.27	154,363.84	3,370,327.11
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	14,004,801.23	0	14,004,801.23
MITIGACION AMBIENTAL	91,131.00	0	91,131.00
SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	703,608.93	0	703,608.93
COSTO DIRECTO	47,942,435.96	2,070,324.49	50,012,760.45
GASTOS GENERALES (5.76%)	2,760,685.41	315,674.17	3,076,359.58
SUBTOTAL	50,703,121.37	2,385,998.66	53,089,120.03
GASTOS DE SUPERVISION (1.55%)	743,066.85	0	743,066.85
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	51,446,188.22	2,385,998.66	53,832,186.88
GESTION DE PROYECTO (0.52%)	247,397.14	0	247,397.14
LIQUIDACION DE PROYECTO (0.52%)	194,283.47	0	194,283.47





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 111

EXPEDIENTE TECNICO (1.32%)	633,529.53	0	633,529.53
CAPACITACION Y DIFUSION (0.34%)	161,676.66	0	161,676.66
CONTINGENCIA (0.34%)	808,908.44	0	808,908.44
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	53,491,983.46	2,385,998.66	55,877,982.12
CONTROL CONCURRENTE	1,069,839.67	0	1,069,839.67
PRESUPUESTO TOTAL	54,561,823.13	2,385,998.66	56,947,821.79

Así mismo la presente solicitud de Ampliación de Presupuesto se basa legalmente en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147 -2010-GR - APURIMAC / PR de fecha 08 de marzo del 2010.

12.- RECOMENDACIONES

En base al informe y los documentos de justificación se solicita la "**Expediente De Modificaciones En Fase De Ejecución N° 1 Adicionales De Obra Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivos De Obra Al Expediente Técnico Aprobado, Con Incremento Presupuestal**", por un monto total de 2,385,998.66 nuevos soles, la cual está sustentado adecuadamente con la (CARTA N° 062-2024-GR/GRI/13/SOBRAS-RO-MSAC) del residente de obra y así mismo se basa legalmente en la Directiva N° 001 - 2022 - GR - APURIMAC / PR, denominada para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC / GR de fecha 23 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 228-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 17/07/2024, el Ing. Elihu Ovid Lopinta León - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), quien, desde el ámbito de su competencia administrativa, se pronuncia con su análisis técnico, a la modificación en cuestión, y da **OPINION FAVORABLE** para **TRAMITAR** el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCION N° 01 POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS E INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO)**, del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC**", que representa un **INCREMENTO PRESUPUESTAL**, de **S/. 2,385,998.66** soles, argumentado lo siguiente:

(...)

En relación a lo mencionado, se debe expresar que los **GASTOS GENERALES** del expediente de **Modificación N°01** adjunta los **PRESUPUESTOS ANALÍTICOS** correspondiente, de donde se desprende el incremento de presupuesto por un monto de **S/. 315,674.17**.

3.4. En los numerales anteriores, se ha **especificado** el sustento de cada una de las causales, considerándose el sustento de los actuados que decantan en la materialización del expediente de modificación N°01, adicionalmente a esto, se debe expresar que el Expediente adjunta también copias de las **ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA**, en donde se muestran y especifican acciones redactadas por el **Supervisor de Obra**, así como del **Residente de Obra**, en relación a la presente modificación.

3.5. A través del documento referenciado en el literal d), el **ING. MARCO MORALES HOLGUÍN – INSPECTOR DE OBRA**, describe haber realizado la **revisión, corroboración y evaluación** en atención a sus facultades asignadas, es así que efectuada las acciones correspondientes emite la **APROBACIÓN** al expediente de **Modificación N°01**, describiéndose la continuidad del trámite pertinente de cara a la aprobación vía resolutive.

3.6. Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia del expediente de Modificación N°01 del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/. 54,561,823.13
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/. 56,947,821.79
INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01	S/. 2,385,998.66
TOTAL, DE MODIFICACIONES (INCREMENTO PRESUPUESTAL)	S/. 2,385,998.66
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DEL PROYECTO	4.37%

Cuadro N°06, Porcentaje de Incidencia

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el 4.37% con referencia al Monto del Expediente Técnico del proyecto aprobado inicialmente.

3.7. Se debe precisar que la documentación anexada como sustento en el presente expediente de Modificación N°01 así como los datos expuestos en su **totalidad** cuentan con la **visación expresa** por parte del **RESIDENTE DE OBRA – Ing. Mauro Altamirano Camacho e INSPECTOR DE OBRA – Ing. Marco Morales Holguín**, acción que denota la **conformidad y aprobación** a lo descrito en el presente expediente en evaluación.

4. CONSIDERACIONES:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En este acápite se describirán particularidades relacionadas a la solicitud explicada en la sección anterior dejando constancia de los aspectos en la cuales se ha incurrido, así como delimitar las acciones no empleadas por los responsables de las inversiones de forma oportuna, siendo así se tiene lo siguiente:

- ❖ Considerándose la modificación N°01, se debe especificar que el **trámite** correspondiente para la **aprobación de esta modificación se ha realizado posterior a la ejecución de las partidas**, por lo que a la fecha se tiene pendiente la emisión de la aprobación resolutive, siendo este aspecto de entera **responsabilidad de los ejecutores de la inversión**, considerándose el periodo correspondiente en relación a la sección "A. Datos de la Obra", por ende, por lo que esta **Coordinación de Supervisión deslinda responsabilidades de lo especificado**, este aspecto se describe considerando los lineamientos descritos en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 así como DIRECTIVA N°001-2022-GR.APURIMAC/GR.
- ❖ Se deja **constancia** que el trámite de la presente modificación N°01 se da considerando principalmente la aprobación del Supervisor de Obra – Ing. Marco Morales Holguin, entre otros aspectos, las cuales han sido acciones realizadas por esta Coordinación de Supervisión, las mismas han sido emitidas considerando periodos oportunos:

- Tramite: realizado en 1 días hábiles

Como se vislumbra la atención se ha dado de forma oportuna considerando las funciones propias, **carga laboral** de esta dependencia y encargatura de funciones de mi persona (a partir del 05/04/2024), sin embargo, se deja **constancia** que el periodo de trámite que ha tomado alrededor de 02 meses es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra.

- ❖ El trámite de la modificación N°01 se da considerando lo especificado en los puntos y secciones anteriores, se da en contraprestación de **coadyuvar** al cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, sin embargo, se deja constancia de las **omisiones y demoras** en las cuales se ha incurrido, aspecto que es de **estricta responsabilidad** de los ejecutores de obra, conforme al periodo correspondiente de su participación.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente Modificación N°01 se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección 4. **Consideraciones**, con el fin de realizar el **deslinde de responsabilidad** según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que **no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las omisiones y demoras** en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión.
- De lo mencionado, con base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, conforme lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la **APROBACIÓN** por parte de la **Supervisión de Obra** – Ing. Marco Morales Holguin a través de la referencia g), así como lo descrito por el **Residente de Obra** – Ing. Mauro Altamirano Camacho mediante la referencia f) y documentos adjuntos, está **Coordinación de Supervisión da OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN** del expediente de **MODIFICACIÓN N°01 POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS E INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO) con Incremento Presupuestal que asciende a S/2,385,998.66**, de la inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	MODIFICACIÓN N°01				INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS DE OBRA	COSTOS INDIRECTOS		
Estructuras	9,348,260.32	265,083.75	1,519,187.61	285,563.85		1,498,707.51	10,846,967.83
Arquitectura	6,775,603.26	304,326.21		166,750.33		137,575.88	6,913,179.14
Instalaciones Sanitarias	1,126,460.54					0.00	1,126,460.54
Instalaciones Electricas	2,833,256.59	574,916.90	4,995.95	300,235.59		279,677.26	3,112,933.85
Instalaciones de Telecomunicaciones	9,843,350.82					0.00	9,843,350.82
Instalaciones Mecánicas	3,215,963.27	275,932.61	12,571.73	134,140.50		154,363.84	3,370,327.11
Equipamiento y Mobiliario	14,004,801.23					0.00	14,004,801.23
Mitigación Ambiental	91,131.00					0.00	91,131.00
Sistema de Utilización de Media Tensión	703,608.93					0.00	703,608.93
COSTO DIRECTO	47,942,435.96	1,420,259.47	1,536,755.29	886,490.27		2,070,324.49	50,012,760.45
GASTOS GENERALES	2,760,685.41				315,674.17	315,674.17	3,076,359.58
GASTOS DE SUPERVISION	743,066.85					0.00	743,066.85
GESTIÓN DEL PROYECTO	247,397.14					0.00	247,397.14
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	194,283.47					0.00	194,283.47
EXPEDIENTE TECNICO	633,529.53					0.00	633,529.53
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	161,676.66					0.00	161,676.66
PLAN DE CONTINGENCIA	808,908.44					0.00	808,908.44
CONTROL CONCURRENTE	1,069,839.67					0.00	1,069,839.67
TOTAL	54,541,823.13	1,420,259.47	1,536,755.29	886,490.27	315,674.17	2,385,998.66	56,947,821.79

Cuadro N°06. Detalle Final - Modificación N°01

Se recalca que lo detallado en el Cuadro N°06, Detalle Final - Modificación N°01, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra** y el **Inspector de Obra**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y DIRECTIVA N°001-2022-GR.APURIMAC/GG, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

Se remite el presente informe, con el propósito de que su **despacho** corrobore lo manifestado y continúe el trámite a la **UNIDAD**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



111

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA) así mismo se debe expresar que dicha **dependencia** en su calidad de **responsable de la inversión** debe realizar la **revisión** correspondiente de la modificación con base a sus facultades y **de encontrarse conforme continuar con los trámites pertinentes del expediente de Modificación N°01 para su aprobación.**

Que, mediante Informe N° 760-2024.GORE APURIMAC/ORSLTPI de fecha 18/07/2024, el Ing. Víctor Candia Segovia Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Opinión Favorable al Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS E INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO)**, para su evaluación, revisión y aprobación mediante acto resolutorio, manifestado que está plenamente justificado técnicamente y legalmente y es el reflejo real de la necesidad que requiere la obra, por tanto, aprueban el sustento técnico de modificación en fase de ejecución, teniendo en consideración la revisión efectuada por el Coordinador de Supervisión del proyecto, quien otorgó Opinión Técnica Favorable, por tanto, la Oficina Regional de Supervisión en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. Cumple con otorgar Opinión Favorable, en los términos aprobados por el supervisor de proyecto, por tanto a lo establecido, recomienda se disponga su revisión, evaluación y se proceda a su aprobación vía acto resolutorio, y posterior registro; **ello bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones que se describe el citado documento;**

Que, en ese contexto, se remite el **Memorando N° 2936-2024-GRAP/GRI-13**, de fecha 12/08/2024, emitido por el Gerencia Regional de Infraestructura, quien **aprueba la Modificación N° 01 con Incremento Presupuestal**, remitiendo todos los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, quien mediante **Informe N° 500-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ**, de fecha 14/08/2024, solicita informe de Disponibilidad Presupuestal, a efectos de continuar con el trámite administrativo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 2554-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 06/09/2024 el Mag. Ángel O. Salcedo Valdarrago - Sub Gerente de Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto con CUI N° 2416816, **PRECISANDO:** Como señala la norma del INVIERTE.PE y la directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones y realizar el registro de las modificaciones en fase de ejecución. Por lo tanto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la priorización de la cartera de inversiones del PMI debe tomar en cuenta los criterios de priorización que selecciona las inversiones a ser financiadas total o parcialmente, las cuales están ordenadas según su estado de avance en el ciclo de inversión, y prioriza los proyectos en proceso de liquidación y la conclusión de los proyectos en ejecución, en ese sentido, corresponde priorizar la continuidad y culminan de la ejecución física y financiera del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud del centro de Salud de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac; una vez reconocido la modificación N° 01 por partida nuevas, mayores metrados, deductivos e incremento de costo indirecto, mediante acto resolutorio; así mismo, manifestar que dicho Proyecto para el presente año cuenta con un PIM 2024 en la fuente de financiamiento recursos Determinados el monto de S/ 12 032 297,00 Soles de los cuales se tiene una ejecución a nivel certificado de S/11 487 883,01 Soles y un **saldo Presupuestal de S/544 413,99 Soles.**

Que, con Informe Legal N° 220-2024-GORE/APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 16/09/2024, emitido por el Abog. Miguel Quispe Choque - Director Regional de Asesoría Jurídica del GORE, quien menciona que; en consideración con el marco Multianual y Gestionado por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del en Inversiones, concomitante con la **Directiva N° 001-2022 - GR. APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**, aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto; Por ende, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE**, para la **APROBACIÓN de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto con CUI N° 2416816, solicitada la suma de S/. 2,385,998.66 soles, con un presupuesto total de: S/. 56,947,821.79 soles, para cumplir con el objetivo y finalidad del Sub Proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa del presente informe legal;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del proyecto con CUI N° 2416816, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del **Inspector de Obra, Residente de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Infraestructura**, profesionales competentes; quienes señalan que, es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto con CUI N° 2416816.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) En el presente caso, se tiene Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente de Obra/Inspector de Obra que, con el fin de cautelar las metas físicas programadas del Proyecto justificando y sincerando la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 - EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**.
- c) El presente Expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 - POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS E INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO)**, del proyecto con CUI N° 2416816, en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; siendo que la modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08 - A); concomitante conforme a las disposición contenida en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente a Ampliaciones Presupuestales.
- d) Asimismo, resaltamos que en la presente **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS E INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO)**, del Proyecto en mención; se ha realizado posterior a la ejecución propia de estos, por lo que a la fecha se tiene pendiente la emisión de la aprobación resolutoria, siendo este un aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de la inversión. Por ende, esta modificación es en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, toda vez que, los responsables de la inversión no han tramitado de forma oportuna la modificación correspondiente, requiriendo la celeridad, en el trámite de la **Modificación Presupuestal N° 01**, hasta su aprobación mediante acto resolutorio, bajo los alcances de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 3.3.9.4. Ejecución; donde se prevé lo siguiente: Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, podrá iniciarse la ejecución con autorización de la UEI (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, ello, bajo responsabilidad administrativa del emisor, sustento técnico y demás consideraciones adscritas en el citado documento.

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del proyecto con CUI N° 2416816;

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutivo Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023** (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024), se delega facultades resolutorias a la Gerencia Regional de Infraestructura, contemplándose en sus funciones, resolver sobre aprobación de Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva, y en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutorio; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS E INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO), CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, del Proyecto, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC**", con CUI N° 2416816, con un incremento presupuestal actualizado de **S/. 2,385,998.66** (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES), con un presupuesto total de: **S/. 56,947,821.79** (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CHOCIENTOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



111

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VEINTIUNO CON 79/100 SOLES), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyos antecedentes obran en 03 tomos y 01 folder con 770 folios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	MODIFICACIÓN N°01				INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS DE OBRA	COSTOS INDIRECTOS		
Estructuras	9,348,260.32	265,083.75	1,519,187.61	285,563.85		1,498,707.51	10,846,967.83
Arquitectura	6,775,603.26	304,326.21		166,750.33		137,575.88	6,913,179.14
Instalaciones Sanitarias	1,126,460.54					0.00	1,126,460.54
Instalaciones Eléctricas	2,833,256.59	574,916.90	4,995.95	300,235.59		279,677.26	3,112,933.85
Instalaciones de Telecomunicaciones	9,843,350.82					0.00	9,843,350.82
Instalaciones Mecánicas	3,215,963.27	275,932.61	12,571.73	134,140.50		154,363.84	3,370,327.11
Equipamiento y Mobiliario	14,004,801.23					0.00	14,004,801.23
Mitigación Ambiental	91,131.00					0.00	91,131.00
Sistema de Utilización de Media Tensión	703,608.93					0.00	703,608.93
COSTO DIRECTO	47,942,435.96	1,420,259.47	1,536,755.29	886,690.27		2,070,324.49	50,012,760.45
GASTOS GENERALES	2,760,685.41				315,674.17	315,674.17	3,076,359.58
GASTOS DE SUPERVISION	743,066.85					0.00	743,066.85
GESTIÓN DEL PROYECTO	247,397.14					0.00	247,397.14
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	194,283.47					0.00	194,283.47
EXPEDIENTE TECNICO	633,529.53					0.00	633,529.53
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	161,676.66					0.00	161,676.66
PLAN DE CONTINGENCIA	808,908.44					0.00	808,908.44
CONTROL CONCURRENTE	1,069,839.67					0.00	1,069,839.67
TOTAL	54,561,823.13	1,420,259.47	1,536,755.29	886,690.27	315,674.17	2,385,998.66	56,947,821.79

Cuadro N°05, Detalle Final - Modificación N°01

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y Presupuestos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, por la demora en el trámite administrativo, a fin de determinar las sanciones a que hubiere de la solicitud de MODIFICACIÓN N° 01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS E INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN.

ARTICULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención; Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho - Residente de Obra, Ing. Marco Antonio Morales Holguín - Inspector de Obra y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

